

ACTA N° 39/88

Fecha: 29 de noviembre de 1988

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que faculta a Servicio de Registro Civil e Identificación para eliminar anotaciones de conductores no dueños en Registro Nacional de Conductores.
- Segunda Comisión, sin urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 4.808, sobre Registro Civil.
- II Comisión, sin urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal.
- I Comisión, simple urgencia, Conjunta y con difusión.
4. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto que amplía bonificación de riesgo que indica.
- Se accede.
5. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita tratar en Comisión Conjunta proyecto que modifica decreto ley 2.885, de 1979, que estableció normas sobre otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en Isla de Pascua.
- Se accede.
6. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en proyecto que prorroga plazo establecido en artículo final de ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en artículo transitorio de D.L. 3.551, de 1981.
- Se toma conocimiento.
7. Oficio de Presidente de I Comisión: respecto de proyecto sobre Código de Aeronáutica, pide que indicación hecha por él se trate conjuntamente con otra presidencial, para lo cual la iniciativa debe volver a Comisión.
- El proyecto vuelve a Comisión, de acuerdo a lo solicitado.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Presidente de II Comisión: comunica que en la presente sesión lo representará el General Sr. Ramón Vega H.
- Se toma conocimiento.

2. Escrito de Presidente de Consejo de Defensa del Estado, en representación de Contralor General de la República: pide tener presente observaciones formuladas al resolver contienda de competencia promovida ante la Junta con la I. Corte de Apelaciones de Santiago.
- Pasa a la I Comisión.
3. Télex de personal de Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso: pide incluir, en proyecto que dispone adecuación del Poder Judicial a regionalización del país, una norma que permita a Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso optar entre ese cargo y el de igual denominación en Viña del Mar.
- Se contestará que se tomó conocimiento de la petición.
4. Oficio de Comité Conjunto de Organizaciones de Personal en Retiro de las FF.AA.: solicita audiencia para dar a conocer su opinión respecto de proyecto de ley que crea nuevo Consejo de Salud y deroga ley 12.856.
- Se contestará que se tendrá presente cuando el proyecto ingrese a trámite legislativo.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa Portuaria de Chile.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que crea Fondo para subsidios al consumo de agua potable y al servicio de alcantarillado.
--Se aprueba, con modificaciones formales.
3. Proyecto de ley de Presupuesto del Sector Público para 1989.
--Se aprueba.

A C T A N ° 39 / 88

--En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General de Aviación don Ramón Vega Hidalgo. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

M

--Asisten, además, los señores: Brigadier General Manuel Concha Martínez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Carlos Silva Echiburú, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Jaime Urzúa Revecó, Director General de Obras Públicas; Jorge Selume Zaror, Director de Presupuestos; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coroneles de Ejército Juan Matus Taricco y Jorge Arangua Suárez, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares y Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del se

ñor Teniente General Gordon; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gabriela Maturana Peña y Agustín Venegas Alhucema, integrantes de las Comisiones Legislativas Primera y Tercera, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida al General Ramón Vega, quien, por motivos circunstanciales, en este momento reemplaza al General Matthei.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

M El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor.

Excma. Junta de Gobierno, en la Cuenta figuran tres proyectos de leyes, todos originados en Mensajes del Ejecutivo.

El primero es el correspondiente al boletín 1032-07 y la situación legalmente existente es la que indicaré.

La ley 18.290, del Tránsito, dispuso que determinadas transgresiones, tales como sistema de dirección de frenos defectuoso y neumáticos en mal estado, constituían una infracción grave, los conductores eran susceptibles de responsabilidad por ello y, además, su sanción incluía la anotación de aquélla en el Registro Nacional de Conductores.

Ulteriormente, la ley 18.597 rebajó la sanción, eximió al conductor y, por ende, suprimió la inscripción en el Registro aludido. Sin embargo, quedaron pendientes las in -

fracciones ya inscritas en dicho Registro.

El proyecto pretende suprimir este saldo que queda pendiente de la legislación anterior y eliminar esas inscripciones del Registro.

No se solicita urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se refiere a los conductores que no son dueños del vehículo, sino que se ganan la vida conduciéndolo.

Segunda Comisión, trámite ordinario y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACIÓN.- El segundo proyecto de ley es el del boletín 1033-07, y la situación que se propone modificar incide en la norma legal actual, que no contiene regla especial respecto de la inscripción de la defunción de los hijos de chilenos fallecidos en el extranjero, pues no hay manera de acreditar la circunstancia de su nacionalidad.

Por la iniciativa de que doy cuenta se propone una solución en tal sentido.

No hay petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente corresponde al boletín 1034-05.

Yo dividiría los objetivos de esta iniciativa, que es la tradicional de normas complementarias de administración financiera e incidencia presupuestaria —consta de veintinueve artículos permanentes y dos transitorios—, en cinco grandes grupos.

Primero, modificación de diversas normas legales destinadas a adecuar estas disposiciones a las necesidades actuales del país, como, por ejemplo, ampliar hasta el 31 de diciembre de cada año el plazo para la aprobación del presupuesto anual de caja en las empresas en que el Estado tenga participación igual o superior a 50% o en aquéllas del Esta-

do que dependen del Ministerio de Defensa Nacional, y aumentar la capacidad de carga fijada para clasificar las licencias de conducir de las clases A-2 y B.

Un segundo grupo de normas tiene por finalidad interpretar o aclarar disposiciones legales actualmente vigentes, entre las cuales está, por ejemplo, precisar que los funcionarios superiores del Poder Judicial que tienen derecho a asignación de casa, en virtud de una ley última que mejoró las remuneraciones de dicho Poder del Estado, puedan percibir tal asignación ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De caja o de casa?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De casa, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, de habitación. Entendí que les daban asignación de caja.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hubo una discusión en la interpretación de esta norma, y ahora se está aclarando para el futuro en un artículo del proyecto y, también, para el pasado en una disposición transitoria del mismo.

M
También está en este grupo de interpretaciones aquella que precisa que el derecho a deducir como crédito el 0,65% del débito del impuesto al valor agregado determinado en la venta de bienes inmuebles y contratos generales de construcción que no sean por administración, favorece solamente a las instituciones benéficas que proporcionan ayuda material en forma gratuita a personas de escasos recursos.

Un tercer grupo de normas consiste en las derogaciones propuestas en la iniciativa en comento.

Dentro de ellas está, por ejemplo, la de la ley N° 18.747, atinente a una indemnización extraordinaria especial otorgada a los empleados de ENACAR y que, en la práctica, ha quedado sin efecto después de la dictación del cuerpo legal que permitió el entero de estos valores al desahucio.

También se deroga el precepto que estableció un impuesto del 50% al valor de toda compra o adquisición de monedas extranjeras, cualquiera que sea la forma de ella, que se efectúe al tipo de cambio de corredores.

El Mensaje dice que, en la práctica, esta norma ya no se ha aplicado y, por eso, ahora se desea derogarla en el derecho.

Cuarto grupo de normas: modificaciones de las plantas de diversos servicios públicos.

Hay incrementos de dotación en la Corporación Nacional Forestal, 321 cargos; en la Subsecretaría de Hacienda, dos cargos, y en la Subdirección de Presupuestos, uno; así mismo, transformaciones de cargos en el Servicio de Impuestos Internos y creación de 15 cargos en la Superintendencia de Bancos.

Y, luego, algunas normas generales, tales como aquella que establece la inembargabilidad de los bienes del Instituto de Normalización Previsional, pues quiere remediarse la situación de eventuales embargos que se pudieran producir respecto de tales bienes.

No se pide urgencia para el proyecto, pero el Jefe del Estado solicita darle una tramitación que permita su vigencia conjuntamente con la Ley de Presupuestos para 1989.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, Conjunta, simple urgencia —se verá en la sesión del 27 de diciembre— y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, daré cuenta de los oficios recibidos.

Por el primero, el Presidente de la República retira del trámite legislativo el proyecto que amplía la bonificación de riesgo a determinados sectores de los Mayores y grados equivalentes —boletín 1012-02—, y su fundamento es el reestudio de la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL VEGA.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio se refiere al proyecto de ley que modifica la legislación sobre Isla de Pascua, boletín 1013-12.

Esta iniciativa se encuentra en tramitación en la Tercera Comisión Legislativa y, sobre la materia, el señor Presidente de la Primera Comisión, dada la importancia del tema abordado, pide tratarla en Comisión Conjunta, lo cual también solicita el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa por oficio del 28 del presente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en estudiarla en Comisión Conjunta? Es bastante difícil.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Va a la Tercera Comisión.

M
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último documento de la Cuenta ordinaria se refiere a lo que era el proyecto correspondiente al boletín 1024-06: una prórroga a determinadas normas de la Ley Orgánica de Bases de la Administración que, por su urgencia, la Excma. Junta de Gobierno aprobó sobre Tabla.

La iniciativa se remitió al Jefe del Estado, quien la sancionó; luego, al Tribunal Constitucional, el que declaró que el artículo considerado por la Junta ley orgánica tenía tal calidad y no formuló observaciones.

Por las razones expuestas, la elevé al Presidente de la República, quien la promulgó y, a continuación, se publicó en el Diario Oficial del sábado pasado como ley número 18.762.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queda una Cuenta extraordinaria pedida por el señor Presidente de la

Primera Comisión Legislativa.

Pido autorización para informar al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Hay acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor GENERAL VEGA.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio se refiere al proyecto de ley relativo al Código de Aeronáutica, boletín 677-07.

En la sesión del 22 del presente mes, se recibió un oficio del Ejecutivo en el cual se pidió que una indicación remitida anteriormente a la Junta de Gobierno, que se estaba tramitando junto con la iniciativa ya mencionada, fuera desglosada de ella por las razones indicadas en dicho oficio.

Ese es el tema del documento de que doy cuenta.

M
En relación con esto, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa señala haber tomado conocimiento de que el 24 de noviembre, dos días más tarde, la Comisión Conjunta informó sobre la indicación, pero, al hacerlo, no incluyó dentro del estudio de la materia otra indicación que, por su parte, en dos oficios, uno del 22 de abril y otro del 1° de agosto, ambos de este año, había hecho el señor Presidente de la Primera Comisión, relativa al aeropuerto de Concón, para el desarrollo de la V Región.

En estas condiciones, el señor Almirante Merino solicita que, por haberse acordado el desglose sobre el entendido, precisa, de que se estudiarían tanto la indicación presidencial como aquella de la Primera Comisión, y esto último no habría ocurrido, el proyecto vuelva a Comisión con el objeto de incluir en el estudio, además de la indicación presidencial, también la formulada en las dos oportunidades a que me he referido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vuelve a Co
misión.

Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el
Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Al
mirante.

Solicito autorización para comenzar por Cuenta ex
traordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio or-
dinario N° 227-1, del 28 de noviembre en curso, el señor Pre
sidente de la Segunda Comisión Legislativa comunica a la H.
Junta de Gobierno que en la Sesión Legislativa ordinaria que
se efectuará el 29 de este mes será representado por el se-
ñor General de Aviación don Ramón Vega Hidalgo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Para Cuenta or
dinaria hay dos documentos.

M
Primero, por escrito ingresado con fecha 22 de no
viembre de 1988, el señor Presidente del Consejo de Defensa
del Estado, en representación del señor Contralor General de
la República, viene en solicitar a la Excma. Junta de Gobier
no que se sirva tener presente las observaciones que en él
formula al resolver la contienda de competencia promovida
con la I. Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Co-
misión que está estudiando la materia en Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por télex de fe
cha 24 de noviembre de 1988, el personal del Conservador de
Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso, en relación con el
proyecto de ley que dispone la adecuación del Poder Judicial
a la regionalización del país y fija territorios jurisdiccio-
nales de los Tribunales y demás servicios judiciales, bole -

tín 875-07, solicita incluir en dicha iniciativa un artículo transitorio que permita a don Jorge Veloso Novoa, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, optar entre este cargo y el de Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar que se crea en dicho proyecto de ley, en atención a las razones que expone.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Junta no puede favorecer a determinadas personas. Además, esto lo firma un Conservador suplente.

Se les podría contestar que se tendrá presente su escrito.

¿Qué les parece?

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Tengo entendido que hay varios antecedentes en contra de la persona.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este señor está tan enfermo, que no puede moverse de la cama, es decir, el Conservador de Bienes Raíces. Lo reemplaza en este momento el señor Calvo, quien es uno de los firmantes del documento.

Un señor ASISTENTE.- El primero que firma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El señor Calvo, firmante, es profesor de Derecho Procesal en la Universidad Católica. El es quien hace de Conservador y "firma por".

En consecuencia, el señor Veloso desea optar por alguno de los dos Conservadores de Bienes Raíces. Indudablemente, el de Viña del Mar ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Es el que le interesa.

El señor ALMIRANTE MERINO.-...será mejor que el de Valparaíso, y se quiere quedar con él.

Se les contestará que se tomó conocimiento de la nota.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Otro documento para Cuenta extraordinaria, mi Almirante, y su permiso para darlo a conocer.

Por oficio del 25 del mes en curso, los Presidentes que integran el Comité Conjunto de Organizaciones de Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas solicitan a la Excelentísima Junta de Gobierno que se sirva concederles una audiencia, por parte de la Comisión Legislativa que corresponda, a fin de que se les oiga respecto de un proyecto de ley que crea nuevo Consejo de Salud y deroga la ley N° 12.856, que ingresaría próximamente a trámite legislativo, en atención a las razones que exponen.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No ha llegado.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Tenerlo presente para cuando llegue.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de la Cuarta Comisión.

Por el momento, se les contestará que, cuando ingrese el proyecto a trámite, se tendrá presente.

Al término de la Cuenta, ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEYES ORGANICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE (BOLETIN 1004-09)

M
El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer proyecto en Tabla modifica las leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa Portuaria de Chile.

Relator es el señor Venegas, quien tiene la palabra.

El señor AGUSTIN VENEGAS, RELATOR.- El presente proyecto, originado en Mensaje del Presidente de la República, consta de dos artículos. El informe técnico de rigor ha sido suscrito por los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones.

En los antecedentes de esta iniciativa se hace hincapié en que es indispensable mejorar la normativa atinente a la construcción y conservación de obras portuarias de modo tal, que a quienes administren y exploten puertos les es té permitido también efectuar en ellos cualquier clase de obras, incluido el dragado. Todo esto, condicionado a la fiscalización y supervigilancia de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, lo cual no obsta a la facultad de dicho organismo para construir también directamente este mismo tipo de obras.

La Secretaría de Legislación ha informado que el proyecto se ajusta a la normativa constitucional y que, en consecuencia, es idóneo para los propósitos que persigue.

Como dije, la iniciativa consta de dos artículos por los cuales se tiende a alcanzar los objetivos señalados mediante las modificaciones a las leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa Portuaria de Chile.

En cuanto al primer cuerpo legal que se modifica, el del Ministerio de Obras Públicas, el proyecto, al sustituir su actual artículo 18 por un primer inciso, pretende ampliar la competencia de la Dirección de Obras Portuarias de dicha Secretaría de Estado en lo tocante a la supervigilancia, fiscalización y aprobación de estudios, iniciativas, edificaciones y extensión de cualquier obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y vías de navegación que se lleven a cabo por las entidades de la Administración del Estado, por organismos donde éste tenga participación o por particulares.

En un segundo punto se autoriza a la referida Dirección para participar en el estudio, proyección, construcción y ampliación de obras básicas y complementarias de los puertos, muelles y malecones, obras fluviales y lacustres hechas por el Estado o con su aporte, como, asimismo, para efectuar las reparaciones y la conservación de obras portuarias y el dragado de los puertos y vías de navegación.

Finalmente, se faculta a la misma Dirección para arrendar sus maquinarias y equipos, con aprobación del Di-

rector General de Obras Públicas, objetivo que, según nos explicaron en la Comisión Conjunta, tiende a utilizar el equipo de dragado que, en nuestro país, solo lo tiene el Ministerio de Obras Públicas fundamentalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que es un absurdo.

El señor RELATOR.- Por eso, se le permitirá, entonces, operar esos equipos mediante el arriendo de la maquinaria.

En lo concerniente a la ley orgánica de la Empresa Portuaria de Chile, las finalidades del proyecto consisten en extender el objeto social de la Empresa para realizar cualquier clase de estudios, proyectos y ejecución de obras de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación, reparación y dragado de los puertos en que opere o que administre, ya que, en la actualidad, por la redacción del artículo 18 de la ley del Ministerio de Obras Públicas, se ha entendido por la Contraloría que tales facultades son restrictivas y solamente están destinadas a conservar y reparar, y no a construir obras nuevas.

Un segundo objetivo es ampliar hasta 30 años el término de los arrendamientos o concesiones de uso de bienes portuarios que puede otorgar esta Empresa. Sin embargo, se conserva el plazo de hasta 10 años cuando los fines del arrendamiento o concesión sean ajenos a la obra portuaria misma o a esta utilización.

M
Y, tercero, con fines de concordancia, se entregan atribuciones al Director de la Empresa Portuaria con el objeto de que pueda disponer el estudio, proyección y construcción de las obras que se vienen autorizando por esta misma iniciativa.

Las Comisiones Legislativas han dado su aprobación al texto del Ejecutivo, con algunas modificaciones. Una sugerencia de la Cuarta Comisión fue recogida dentro del proyecto con el propósito de fijar la interpretación y alcance de una norma que parecía restrictiva en el texto original.

Cuenta, entonces, esta ley en proyecto propuesta

por la Comisión Conjunta, con la aprobación expresa de las cuatro Comisiones Legislativas.

Sin embargo, señor Almirante, durante el debate y estudio del proyecto, la Comisión Segunda, sin formular una indicación específica que estuviera sujeta al trámite legislativo mismo, sugirió la posibilidad de que, al extender el régimen que actualmente consagra el artículo 87 de la ley orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de otorgar las concesiones de bienes fiscales en explotación hasta por 50 años, podía homologarse esta situación respecto de la autorización que se concede a la Empresa, que estaría limitada a 30 años.

Por otro lado, al examinarse el proyecto de ley modificatorio de la ley 16.752 y recogiendo estos mismos antecedentes, se hizo la sugerencia de que, tal como en el caso de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en que se extendió la posibilidad de hacer este tipo de concesiones hasta por 50 años, tal vez podía homologarse también la situación en cuanto al plazo y, por otra parte, entrar a regular este tipo de concesiones destacando lo que es la naturaleza del contrato de concesión y los derechos de los particulares concesionarios, en una idea semejante.

Sin embargo, como no se formuló indicación, se aprobó el proyecto tal como venía y se ofició, entonces, al Ministerio de Transportes con el objeto de que, si lo tenía a bien, formulara la indicación en la etapa que estimara conveniente, en este proyecto o fuera de él.

Es cuanto puedo informar, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE CREA FONDO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (BOLETIN 1000-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es el proyecto de ley que crea Fondo para subsidios al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado.

Informa la señora Gabriela Maturana, quien tiene la palabra.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- Esta iniciativa legal tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y fue conocida por la H. Junta de Gobierno en sesión legislativa del 13 de septiembre pasado, la cual mantuvo la calificación de simple urgencia solicitada por el Ejecutivo.

El objetivo principal de este proyecto consiste en establecer un subsidio al pago del consumo de agua potable y del servicio de alcantarillado de aguas servidas, destinado a usuarios de escasos recursos.

Además, en el orden transitorio, se faculta a ciertas empresas que señala, prestadoras de los servicios de agua potable y alcantarillado, para renegociar caso a caso y dentro de cierto plazo, en las condiciones que indica, las deudas insolutas acumuladas al 31 de octubre de 1988, como, asimismo, para castigar contablemente las diferencias que resulten de dicha renegociación.

Para el logro de estos propósitos, la iniciativa que se somete a vuestra consideración consta de nueve artículos permanentes y tres transitorios.

Su artículo 1° establece el beneficio del subsidio al pago del consumo de agua potable y del servicio de alcantarillado a usuarios residenciales de escasos recursos.

En el proyecto original se creaba un Fondo para el pago de los subsidios, pero, finalmente, se optó por establecer derechamente el beneficio.

El artículo 2° señala las características del sub-

sidio, el cual se aplica a los cargos fijos y variables correspondientes al consumo por vivienda de estos servicios, y las fórmulas para calcularlo, ya que nunca cubre la totalidad de su monto. En todo caso, el consumo por vivienda subsidiada no puede ser superior a veinte metros cúbicos al mes.

Además, como la parte subsidiada dependerá del nivel socio-económico del grupo familiar, se fijan un piso y un techo en los porcentajes por subsidiar. Estos deberán ser iguales para los beneficiarios de una misma Región que presenten una situación socio-económica similar. Tales modalidades se determinarán mediante pautas preestablecidas en el reglamento.

En todo caso, este subsidio es compatible con otros que los alcaldes pueden otorgar de acuerdo a sus atribuciones.

El artículo 3° consigna los requisitos necesarios para postular al beneficio y el procedimiento de selección y asignación por parte de los alcaldes, que incluye la publicación de las nóminas de seleccionados conforme al reglamento.

Se eliminó de esta norma toda posible discriminación arbitraria por parte de la autoridad en la asignación de estos subsidios, principalmente la facultad de los alcaldes para priorizar las solicitudes.

El artículo 4° establece la oportunidad en que se devenga el beneficio, cuyo pago lo efectúa la municipalidad respectiva a la empresa prestadora de los servicios; su duración, y el procedimiento para volver a postular.

El artículo 5° describe las causales de extinción del beneficio y la posibilidad de volver a postular también en estos casos, en la misma forma que cuando éste caduca, salvo en el caso de su letra b), relativa a no proporcionar los antecedentes requeridos por la municipalidad para la revisión de las condiciones socio-económicas del grupo familiar, que solo en esta situación procede transcurrido un año de su extinción.

El artículo 6° sanciona con pena de falta la percepción indebida del subsidio.

El artículo 7° determina la forma como el prestador facturará el valor de los subsidios a la municipalidad correspondiente que, para estos efectos, pasa a ser cliente de la empresa.

El artículo 8° regla el destino de los eventuales excedentes de los fondos asignados a las comunas.

En este precepto, la Comisión Conjunta introdujo los resguardos necesarios para evitar que los alcaldes distraigan recursos destinados a los subsidios en otras obras más atractivas, con lo que se desvirtuaría el espíritu de la iniciativa.

El artículo 9° estipula la forma de financiamiento del subsidio, que será con cargo al ítem correspondiente a la Partida Tesoro Público del Presupuesto del Sector Público, que se fija anualmente, y, además, contiene reglas aplicables a la distribución de los recursos destinados al subsidio, tanto a nivel central como en Regiones.

M
Cabe destacar que esta norma contempla la facultad de modificar el número máximo de subsidios asignados a una o más Regiones y de efectuar redistribuciones distintas de las señaladas en el mismo precepto, lo que debe hacerse mediante decreto expedido por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por lo cual este artículo debe ir en consulta al Tribunal Constitucional, ya que declara exento del trámite de toma de razón a un decreto supremo, lo que podría considerarse como modificatorio de la ley orgánica de la Contraloría General de la República.

Las disposiciones transitorias del proyecto contienen normas para implementar y permitir la entrada en vigencia del sistema.

Su artículo 1°, ya comentado en los objetivos, otorga a ciertas empresas prestadoras de dichos servicios la facultad de renegociar y condonar parcialmente las deudas morosas de sus clientes, sean o no sean beneficiarios del subsidio, y hace posible la puesta en marcha de este mecanismo, pues, para impetrar el beneficio, se exige a los postulantes estar al día en el pago de sus consumos.

El artículo 2° permite que los decretos de distribución regional de recursos y número de subsidios para el año 1989 puedan ser dictados dentro del mismo año.

La disposición tercera señala el financiamiento del sistema para el año 1989, con cargo a la Ley de Presupuestos de dicho año. Cabe hacer presente que la Segunda Comisión Legislativa comunicó a la Comisión Conjunta el retiro de una reserva general que había hecho al proyecto, del que se da cuenta en el informe acompañado a la iniciativa.

Finalmente, pido la venia de la H. Junta de Gobierno a fin de que se autorice al Secretario de Legislación para efectuar ciertas correcciones formales de errores de máquina de los cuales él está en conocimiento.

Por ejemplo, en la parte que dice "370 días de plazo para renegociar" es de "270 días". Eso es lo más importante y aparece en el artículo 1° transitorio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Se podría a futuro dictar una ley similar a ésta para los deudores de la Compañía de Electricidad?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí.

La necesidad de esta ley respecto a los deudores ya vigentes como deudas, es porque son empresas públicas que no tienen facultades para condonar o renegociar, sino solo las que les otorga la ley.

Eso es lo que obliga, en este caso, a que exista una ley que permita hacer esta renegociación. Ahora, las compañías que son sociedades anónimas no necesitan de una ley para efectuar este tipo de renegociaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta empresa se pretende privatizarla.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. La proposición es la transformación en sociedad anónima y participación privada, pero manteniendo la mayoría estatal, de acuerdo a la norma que está en estudio en este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Supongamos que el alcalde tenga un número determinado de estas acciones y ve que su compañía está mal. Entonces, él empieza a asignar fondos de subsidios para que su empresa prospere. No hay nada que lo prohíba, ya que aquí no les autorizan lo contrario, pero no lo que está relatando.

Esta ley la estudiamos nosotros, en mi Comisión, pero no me gusta nada, absolutamente nada; y a usted tampoco le gusta, lo sé.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que en las cosas de la vida uno tiene que llegar a un acuerdo que sea más o menos razonable. Estimo que este proyecto de ley cumple con esos requisitos. La verdad, Almirante, es que si uno mira la realidad del sistema de agua potable y alcantarillado, se dará cuenta que, a lo mejor, por no tomar decisiones que no son perfectas, mantenemos en este momento, por ejemplo, un sistema de alcantarillado que vierte todo en el río Mapocho y en el Zanjón de la Aguada, en el caso de Valparaíso, directamente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el Estero de Viña.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- O sea, realmente es una situación en que han pasado los años y nunca ha habido una posibilidad efectiva y concreta de efectuar estas mejoras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No sería mucho más conveniente que todos estos fondos para subsidios se inviertan en obras de alcantarillado, por ejemplo, en emisarios mejores que los que tienen actualmente para el ...

M
El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El círculo vicioso que usted enfrenta en esto, Almirante, es que no tiene los recursos para hacer estas obras, entre otras cosas, porque no cobra las tarifas adecuadas y esto no lo hace, porque no tiene la seguridad de que la gente que los necesita tenga un apoyo especial en el caso de que no pudiera pagarlas.

En consecuencia, lo que se está tratando de hacer es romper el círculo vicioso, es decir, generemos un mecanismo que nos asegure que las personas más necesitadas tienen un

respaldo. Si éstas lo tienen, eso permite que aquellas que no son las más necesitadas tengan un cobro que sea proporcional ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, usted me expone que las tarifas de agua potable y alcantarillado van a subir más que ahora.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es decir, se han subido, Almirante. Eso es lo que ha sucedido hasta la fecha.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo sé, porque las pago.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si se necesita financiar, por ejemplo, una planta de tratamiento en Santiago, la verdad es que no se puede pretender tener una planta de tratamiento de las aguas servidas en Santiago sin aumentar las tarifas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede pretender que la financien los usuarios. Una planta de tratamiento vale del orden de los trescientos mil a quinientos mil dólares, por ejemplo, en el caso del lago Peñuelas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En el caso de Santiago, las cifras son mucho más grandes.

Por una planta que en este momento se está negociando, que serviría para limpiar las aguas del río Mapocho — primero hay que construir un colector al lado del río —, eso representa cien millones de dólares.

M
El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ésa es una planta enorme.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso es más o menos un tercio de lo que necesita Santiago. Entre un tercio y un 40%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted cree que con los subsidios la pagará?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que con este mecanismo uno podrá dar un paso. Aquí no encontramos la solución perfecta, pero daremos un paso que nos permitirá empezar a resolver el problema. Permitirá una planta que no es la solución completa, que tampoco las tarifas pagarán el costo total

de la planta, pero sí cierta parte del costo. O sea, los que puedan pagar algo, lo harán, pero aquellos que no puedan hacerlo, recibirán un subsidio.

Diría, entonces, que éste es el procedimiento que nos parece más adecuado. La alternativa es seguir como estamos. Vale decir, no es por casualidad que han transcurrido los años que llevamos en esto, con la situación ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- La alternativa no es seguir como estamos, sino que el Fisco, donde corresponda, construya la planta que sea pertinente. O se les dé a particulares, como es el caso de Valparaíso, que hay una empresa que está interesada en tomar el lago de Peñuelas. Eso significa instalar la planta y explotar todo el resto del lago. Esa es una solución ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En el caso de Santiago, Almirante, efectivamente en este momento se está en una negociación bastante avanzada para que, esa planta que le indico, sea construida por una empresa particular. De lo contrario, costaría ciento treinta millones. En realidad, cuesta cien millones, pero hay una donación entre medio del Gobierno británico, que está dispuesto a dar un respaldo a su empresa para que pueda hacer una inversión en Chile.

M
Pero como explicaba, el tomar esa decisión, igualmente, involucra ciertos costos aunque no se pague todo. Parte de ello tienen que pagarlo los usuarios.

Si usted me dice que los pague el Fisco, bueno, éste los tendría que cobrar igual, en impuestos o en alguna cosa, y parece más adecuado que los cobre, al menos, a aquellos que están haciendo uso de este tipo de servicios en forma importante, porque a los que harían un uso mínimo y de casi un problema de sanidad, estarían siendo apoyados por el mecanismo de esta ley, que vamos a probar cómo funciona.

La verdad es que constituye una ley, como usted menciona, engorrosa, pero creo que tenemos el próximo año para tener una claridad exacta de cómo funciona y ver si cumple con su objetivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es criticable por los que están debiendo cuotas en U.F. para las casas, por los que deben energía eléctrica y toda esa gente.

La ley en proyecto la estudiamos nosotros y, en general, habría que aprobarla, pero que sea buena, diría que es de regular para mala.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, para hablar en beneficio de la ley y dado también de que se está tratando de legislar en todo el sector sanitario ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo grave.

Perdón la interrupción, pero esta ley está dirigida casi especialmente para Santiago, porque, por ejemplo, en Concepción y en el norte, en Iquique, en Arica, pagan muy poco por el agua que reciben. Las instalaciones son largas, son grandes, pero ya fueron hechas por el Fisco, pero aquí en Santiago el problema es serio, está aquí, lo estamos viviendo.

M
El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Los beneficios que se pueden recibir a futuro, precisamente, en el afán de transformar los servicios actuales de agua potable y alcantarillado en empresa, es que se les está dando una señal adecuada a los futuros inversionistas y participantes en esta entidad, sea quien sea, por el hecho de que hay una morosidad latente en la gente de más escasos recursos.

La situación actual es que hay un subsidio, pero también los hay cruzados y está recibiendo el beneficio alguien a quien realmente no le corresponde.

Por lo tanto, se focaliza mucho más y, en consecuencia, la señal es mucho más clara para aquellos que quieran invertir, ya que, en el fondo, esa morosidad latente estará siempre cubierta por el Estado que actúa subsidiariamente.

Por otro lado, también el hecho de que se pueda mantener una situación clara en cuanto a consumo por parte de los demandantes, genera un montón de otras penalidades, que permiten evitar enfermedades, tipos de pestes que repercuten por otro

lado. Vale decir, habría que otorgar más plata para salud.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos los índices sa
nitarios más altos de salud de Sudamérica, de modo que no tenemos
que quejarnos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La única excep -
ción, Almirante, es el problema de las hepatitis y los tifus
que, entre otras cosas, tienen que ver con esto. Esto tiene
que ver con el problema de la contaminación de las aguas.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sé que el General Mat
thei tiene las mismas dudas más.

El señor GENERAL VEGA.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de llevarlo a
Comisión, estuvimos estudiando este proyecto de ley y, preci
samente, estaba también el General Gordon, y el punto débil
es, como siempre, los subsidios. Cuando se dan subsidios,
se crean expectativas a otros: "Mañana nos pagarán a noso
tros", cuando alguien vea el problema nuestro.

Esa es la realidad y usted lo sabe tan bien como
yo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quiero insistir
en lo que dije al comienzo, Almirante.

M
Creo que no es la solución perfecta. La verdad es
que casi siempre no hemos encontrado esa solución y como no
la ha logrado nadie, en la práctica, el sector ha tenido y
creado problemas permanentes y si hay una cosa que no tiene
relación con lo que es el desarrollo de Chile, a veces es
este tipo de situaciones. Vale decir, cuando se reciben vi
sitas del exterior y van a mirar el Zanjón de la Aguada,
por darle un ejemplo, nadie se imagina que una ciudad como
Santiago, con este desarrollo, todavía tenga este tipo de
situaciones. Se están haciendo esfuerzos por arreglarla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si usted va a Italia,
no se imagina tampoco que en el centro de esa ciudad no ha
ya ningún sistema de alcantarillado y que todas las casas

tengan pozos negros y el Hotel Crillón, de Milano, un enorme hotel, tenga un pozo negro más grande que el Estadio Nacional.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La verdad, Almirante, que lo entiendo. Creo que el sistema del sector público y la burocracia italiana no son un ejemplo para nadie.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, yo estaría de acuerdo en firmarlo, pero me gustaría que estuviera el General Matthei.

Apruebo el proyecto de ley, a pesar de que ya lo hice ayer, pero no me gusta nada en absoluto.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Dejémoslo una semana para estudio, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, esta ley tiene que salir antes de ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Antes del 31 de diciembre.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El problema es que si efectivamente se quiere tratar de hacer operar para el año 89, ya es casi tarde. O sea, lo antes posible es lo mejor.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Por eso, una semana más no perjudica y se tendría la opinión del General Matthei.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tengo nada que variarle. Lo apruebo o lo rechazo.

El señor GENERAL VEGA.- Hasta donde yo sé, el General Matthei, no se oponía. Solamente no le gustaba. No se oponía. Así que, en realidad, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

Para los efectos del Acta. Primero, se aprobaría con declaración de que el artículo 9° se consultaría al Tribunal Constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segundo, se me facultaría para modificar el inciso segundo del artículo 3° y el artículo 1° transitorio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

3. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO AÑO 1989 (BOLETIN N° 1009-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto tres de la Tabla es el boletín N° 1009-05, proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1989 que, de acuerdo con la Constitución, debe ser presentado y aprobado por la Junta antes del 1° de diciembre del año anterior al que será ley.

Lo explicará el Almirante Toledo.

Tiene la palabra.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Gracias, Almirante.

Con su venia, señor.

M
El proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para 1989 se originó en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, siendo tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política y fue estudiado por una Comisión Conjunta.

Dicho proyecto de ley contiene una sistemática similar a la contemplada en la Ley de Presupuestos para 1988. La iniciativa propuesta mantiene un nivel de déficit reflejado en el endeudamiento que ésta contempla y que es notablemente menor que el aprobado para el presupuesto de años anteriores.

Por otra parte, el nivel de endeudamiento neto propuesto es compatible con las disponibilidades de crédito global, tanto de origen externo como interno, sin afectar a los requerimientos de créditos de los demás sectores de la economía.

El gasto fiscal, en su composición, mantiene la tendencia de los últimos años en cuanto se han previsto fondos para los programas prioritarios dentro de criterios de austeridad, dándose especial énfasis a la inversión y gasto social y a señalar una línea de acción al sector privado.

Para la formulación del Presupuesto de 1989, se han establecido los siguientes supuestos: variación de precios, diciembre de 1988 a diciembre de 1989, 5%. Actividad económica, variación 1988-1989 ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En más 5%.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- 5% .. Sí, señor, eso.

La inflación supuesta ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es una ficción no más.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- ...es un 5% que indudablemente es más baja que la real.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tenemos la oportunidad única, Almirante, si se toma la decisión adecuada, de tener una muy baja inflación. No sé si seremos capaces de mantener la inversión adecuada, pero Chile tiene la oportunidad única.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ojalá, Almirante.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Con este gasto fiscal que se propone en el Presupuesto, es probable que la inflación sea baja, porque el Fisco no debiera presionar aquí en una inflación más alta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo ideal sería un 0,5% al mes.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- El precio promedio del cobre que se ha supuesto, centavos de dólar por libra, es el siguiente: para el año 1988 fue de un valor promedio estimado de 0,70. El valor real que se estima que tendrá el cobre a

finés del año 88 es de 1.15, valor promedio anual.

Para el año 1989 se ha estimado para ingresos, 79 centavos y para gastos, 84 centavos. Una diferencia de 5 centavos entre ingresos y gastos.

El Título I, Cálculo de Ingresos y Estimaciones de Gastos, consta de dos artículos. El artículo 1° establece el cálculo de ingresos y estimaciones de gastos del Presupuesto para el Sector Público, tanto en moneda nacional como extranjera. Sus resultados globales netos son los siguientes.

Gastos netos en moneda nacional: 1 billón 377 mil 439 millones 261 mil pesos. El total de ingresos netos es idéntico al de gastos, pero para igualarlo, se ha previsto un endeudamiento de 68 mil 653 millones 962 mil pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Frente a qué P.G.B. se da esto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estimado del orden de los 5 millones de millones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cinco billones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro. Esta cifra es levemente inferior al 30% del P.G.. Esa es más o menos la relación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedaríamos en 4 billones.

M
El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La verdad es que estamos hablando de millones de millones. O sea, serían billones en la nomenclatura hispánica. Quedaría en un poco más de 5 billones en la nomenclatura hispánica.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Los gastos netos en moneda dólar alcanzan a 816 millones 209 mil dólares. Y los ingresos, cuya suma es igual a la de los gastos, han debido prever un endeudamiento de 92 millones 664 mil dólares.

El artículo 2° establece el cálculo de ingresos y estimaciones de aportes fiscales en moneda nacional y extranjera, con los siguientes resultados. Ingresos del Fisco en moneda nacional, 987 mil 732 millones 958 mil pesos. Los ingresos han sido igualados proponiendo un endeudamiento de 10 mil 434 millones 280 mil pesos.

Ingresos del Fisco en moneda extranjera, 612 millones 928 mil dólares, con un ingreso que, para ser igualado, ha previsto un endeudamiento de 63 millones 664 mil dólares.

En este Presupuesto se ha considerado que para financiar los ingresos en moneda nacional deberá convertirse a pesos la suma de 89 millones 878 mil dólares.

El Título II, Normas Complementarias de Ejecución del Presupuesto, consta de dos artículos. El primero de ellos se refiere al procedimiento para calificar los proyectos de inversión regional, los que deben estar de acuerdo con los recursos asignados en la ley, previo estudio de factibilidad y codificación que permita su seguimiento.

En este mismo artículo se dan normas para la adquisición y arrendamiento de equipos de procesamiento de datos correspondientes a proyectos generales de los servicios.

Por el artículo 4° del proyecto se faculta al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, por las cantidades correspondientes al endeudamiento indicado en el cálculo de ingresos generales de la Nación, que alcanza a 10 mil 434 millones 280 mil pesos y 63 millones 664 mil dólares, respectivamente. Y adicionalmente, por la suma de mil 200 millones de dólares o su equivalente en otras monedas o en moneda nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el N° 7 del artículo 60 de la Constitución Política del Estado, este artículo debe ser aprobado por la H. Junta de Gobierno con el carácter de quórum calificado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La razón es que el pago de la deuda que genera este artículo pasa para el próximo período presidencial. En consecuencia, tiene que ser de quórum calificado.

¿Hay acuerdo para aprobarlo con quórum calificado?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor GENERAL VEGA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que quede constancia en Acta que así se ha hecho.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- El Título III, Normas Relativas a los Presupuestos Regionales, consta de tres artículos y en éstos se contempla la facultad de los intendentes y requisitos para invertir los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, permitiendo su inversión en situaciones de emergencia, difusión de estudios, de políticas sectoriales y regionales, proyectos de inversión aprobados y, asimismo, indica que estos recursos no podrán utilizarse en financiar gastos en personal como, igualmente, en bienes de consumo de los servicios públicos nacionales o gastos de financiamiento de intendencias y gobernaciones, instrumentos financieros, subvenciones y otros señalados expresamente por esta ley.

El Título IV, Normas Relativas al Fondo Social, que consta de un artículo, dispone en qué bienes o servicios deben ser invertidos los recursos de este Fondo, como, asimismo, sus prohibiciones.

El Título V, Normas Relativas a los Presupuestos Municipales, consta de un precepto y determina que de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, los presupuestos deberán aprobarse de acuerdo con las disposiciones de dicha ley y en aquellas municipalidades en que no se hayan constituido los Consejos de Desarrollo Comunal, éstos deberán aprobarse en conformidad a las disposiciones que se fijaron en la Ley de Presupuestos de 1988.

El Título VI, Normas de Personal, que tiene cinco disposiciones, fija las normas para efectuar aumentos, disminuciones y traspasos entre los servicios de los respectivos Ministerios.

En este Título se contemplan, asimismo, normas sobre pagos y recuperaciones de subsidios de reposo preventivo, reposo maternal o permisos por enfermedad que deban pagarse, indicando que la parte de subsidio que sea de cargo de los servicios de salud o de las instituciones de salud previsional, deberán ser devueltas por estas entidades.

Finalmente, este Título mantiene la norma de disminución de personal contemplada en la ley vigente en los servicios nominados en el artículo 14, con las exclusiones allí indicadas.

Se contempla también en dicho artículo que podrá reponerse en las dotaciones máximas hasta el 50% de las reducciones producidas.

En el Título VII, Otras Normas, que consta de diez artículos, se determinan disposiciones sobre prohibición de los servicios públicos para adquisición o construcción de viviendas para el personal, con excepción del Poder Judicial, Ministerio de Defensa Nacional, municipalidades y otros que la ley expresamente dispone.

Se fijan las dotaciones máximas de vehículos motorizados, la forma de traspasos, reposición y enajenación. También, se incluyen preceptos sobre arrendamiento de ellos.

Se establecen normas sobre los recursos tributarios que corresponden a comunas en las cuales no se ha instalado aún la municipalidad correspondiente, indicándose que éstos serán entregados a los intendentes regionales o a las municipalidades donde se originarán las nuevas comunas, según sea el caso.

Se dispone que el producto de bienes y muebles fiscales que enajene el Ministerio de Bienes Nacionales en 1989, se destinará en un 65% al Fondo de Desarrollo Regional de la región donde esté ubicado el bien; el 5% para el Ministerio de Bienes Nacionales y el 30% ingresará a rentas generales.

Esta disposición establece las excepciones en lo referente a estas enajenaciones.

Se reajustan, a contar del 1° de enero de 1989, en 5,5% los pagarés universitarios que constituyen el fondo para los créditos que se conceden para los alumnos, de acuerdo con su correspondiente normativa.

Por el artículo 22 se hace aplicable al Poder Judicial lo dispuesto sobre aprobación de proyectos, recuperación y pago de licencias por enfermedad, subsidios maternales y otras prestaciones, autorización de Hacienda para la adquisición de

vehículos motorizados y para arrendamiento de bienes muebles con opción de compra.

Finalmente, en este Título se fija la forma como deberán ejercerse atribuciones que la Ley de Presupuestos entrega al Ministerio de Hacienda y la oportunidad en que empezará a regir esta ley, sin perjuicio de las excepciones que en ella se contemplan.

En esta ley se han omitido todas aquellas disposiciones que sobre presupuestos de municipalidades se contemplaban anteriormente, en atención a que en esta materia estas entidades deben regirse por su ley orgánica constitucional.

Durante el estudio de la iniciativa, se contó con el acuerdo de la Comisión Conjunta, por lo que se propone a la H. Junta la aprobación del proyecto que se acompaña en el informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Una pregunta, Ministro.

El Comité de dueños de escuelas subsidiadas para alumnos minusválidos fue ayer a entrevistarse — lo vi en la televisión; no sé, pero aquí no está— con el Ministro de Educación con el objeto de que no les rebajaran los subsidios que aparecerían disminuyéndoles de las cinco unidades de estudio, que tienen ahora, a 1,5 unidades.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Tienen dos unidades punto tres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De 2.3 a 1. 3, o una cosa así.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Tienen 2.3, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y bajarían a 1.5 en caso de ...? No sé bien. ¿Cómo es el problema, Ministro?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El problema, Almirante, que les preocupa más que eso, es que hay un procedimiento por el cual el número máximo de subsidios de este tipo que se puede otorgar está establecido en los procedimientos presupuetarios. No es tanta la dificultad del número total de unidades

de subvención escolar, sino que si no quedaran dentro de los cupos totales que existirían para ese tipo de subsidios, es donde ellos ven la posibilidad de disminuir el monto que estarían recibiendo, porque percibirán la subvención normal y no la especial, que hoy día, por lo demás, es diferente, dependiendo de la categoría.

Entiendo que ceguera es una ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay varias categorías.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sordera es otra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero tienen que acompañar certificado médico expedido por un facultativo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ese es un tema que hemos conversado con el Ministro de Educación y la respuesta que se les ha dado, a mi juicio, otorga suficientes garantías. Si no se está haciendo mal uso de este tipo de subvenciones, no deberían tener problemas.

Ahora, si existiera la posibilidad de un uso más allá de lo conveniente, es donde se podrían encontrar problemas, pero no lo han dicho en la prensa. He leído que desaparecerá el 75% ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso lo dijeron anoche en televisión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo han repetido varias veces y el Ministro de Educación ha explicado que no es así, pero usted sabe que en estas cosas siempre ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Hablé con el Ministro por teléfono y me manifestó lo que usted me expresa. Hay coincidencia en eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Alguna observación a esta materia?

¿Nada más?

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

M

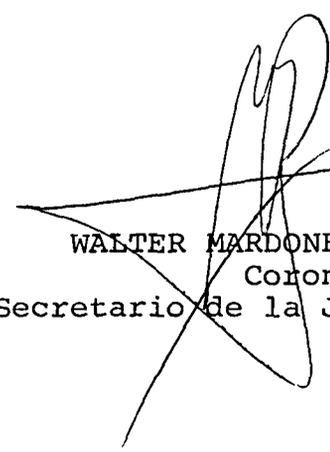
El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.00 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno